

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

DIRECCIÓN DE SECPLAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
YAER/GXMM/MITE/MARR/JEAM/IAGG/iagg

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. Ficha de Evaluación de Proyectos Fondos Casino Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Decreto Exento N° 961 de fecha 10.04.2025 que aprueba Programa denominado "Contratación profesional de Apoyo para la Dirección de SECPLAN".
6. Memorándum N° 158 de fecha 28.04.2025, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación solicitando la contratación de dos profesionales en el área de la Arquitectura como apoyo a la Dirección de SECPLAN para la elaboración y desarrollo de Proyectos.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 443.
8. Bases Administrativas.
9. Bases Técnicas.
10. Decreto Exento N° 1558 de fecha 02.06.2025, que aprueba llamado y Bases Administrativas.
11. Acta de evaluación de fecha 05.08.2025.
12. Informe de Experiencia laboral.
13. Informe de Entrevista Técnica.
14. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-69-LS25.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, recepcionadas las ofertas con respecto al proceso de compra de servicios especializados Profesional de Arquitecto para desempeñar funciones en la Dirección de SECPLAN, se procedió a revisar los antecedentes de la Pre Oferta presentando los diez proveedores.
2. Las Ofertas presentadas por los oferentes STEPHANIE ANDREA ESPINOZA MORALES, ALEJANDRO FRANCISCO CABRERA SEPULVEDA y LORENA DE LOS ANGELES VIDAL VASQUEZ, son declaradas inadmisibles y se excluyen del proceso licitatorio por incumplir el artículo 35, quáter de la Ley 19.886 "Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles...".
3. La oferta presentada por el Proveedor YOCelyn DANIELA VILCHES PAINEMIL, no adjunta Título Profesional por lo cual se declara Inadmisible y se excluye del proceso licitatorio.

4. La oferta presentada por el Proveedor IGNACIO EDUARDO LEYTON RETAMAL, no acredita experiencia declarándose inadmisibles la oferta y se excluye del proceso licitatorio. Asimismo, no adjunta Formato N°1, Formato N° 2, Formato N° 3 y Rol Único Tributario para acreditar domicilio principal registrado.
5. La oferta presentada por el Proveedor CRISTIAN ALEJANDRO NUÑEZ CARMONA, Según informe adjunta experiencia, pero posee menos experiencia laboral de la requerida. Oferta se declara inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.
6. El Proveedor FELIPE ALONSO ARTEAGA LABARCA, se presenta a la Entrevista Técnica y el puntaje obtenido de acuerdo a informe de Unidad Técnica es inferior al puntaje mínimo requerido para la aprobación, esto según el punto 8.2 de las Bases Administrativas.
7. El Proveedor ANAIS FERNANDA ACOSTA QUEZADA, no presenta a la Entrevista Técnica según informe de la Unidad Técnica, No continuando en el proceso esto según el punto 8 de las Bases Administrativas.
8. El Proveedor BERNARDA SOLEDAD SANTIBANEZ LIZANA, según informe no adjunta experiencia. La Oferta se declara inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.
9. El Proveedor CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ SÁNCHEZ, se presenta a la Entrevista Técnica y el puntaje obtenido de acuerdo a informe de Unidad Técnica es inferior al puntaje mínimo requerido para la aprobación, esto según el punto 8.2 de las Bases Administrativas.

DECRETO EXENTO N.º 2245

1. **REVÓQUESE**, la licitación pública denominada: **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS – CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DE ARQUITECTURA"**, ID N° 3838-69-LS25, aprobada mediante Decreto Exento N° 1558 de fecha 02.06.2025, debido a que los oferentes no cumplen con las Bases Administrativas.
2. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.

ETAPA DE PRESELECCIÓN: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS – CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DE ARQUITECTURA" (ID 3838-69-LS25)

ITEM	TITULO PROFESIONAL AFÍN AL CARGO SOLICITADO		EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL (40 PUNTOS)								PROVEEDOR LOCAL (20 PUNTOS)				ENTREVISTA TÉCNICA (40 PUNTOS)			TOTAL
			Posee Título de Arquitecto	No posee Título de Arquitecto	Experiencia laboral desde la titulación en el sector público				Experiencia laboral desde la titulación en el sector privado	Posee experiencia laboral desde la titulación o cuenta con experiencia laboral en el sector público o privado.	Domicilio principal del proveedor, se encuentre en la región donde se entregan bienes y/o servicios.	Proveedor de la región.	Proveedor acreditado de la domicilio.	Se presenta a la entrevista y obtienen 95% a 100% de aprobación.	Se presenta a la entrevista y obtienen entre 80% a 94% de aprobación.	No se presenta a la entrevista y obtiene el puntaje mínimo de corte 79,99%		
	20 Puntos	15 Puntos			10 Puntos	05 Puntos	20 Puntos	15 Puntos									10 Puntos	
1	STEPHANIE ANDREA ESPINOZA MORALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	CRISTIAN ALEJANDRO NUÑEZ CARMONA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3	FRANCISCO CABRERA SEPULVEDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4	FELIPE ALONSO ARTEAGA LABARCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5	ANAIIS FERNANDA ACOSTA QUEZADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6	IGNACIO EDUARDO LEYTON RETAMAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7	YOCELYN DANIELA VILCHES PAINEHIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
8	BERNARDA SOLEDAD SANTIBANEZ LIZANA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
9	LORENA DE LOS ANGELES VIDAL VASQUEZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
10	CRISTIAN ANORÉS DÍAZ SÁNCHEZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

NOTA: Las ofertas presentadas por los oferentes STEPHANIE ANDREA ESPINOZA MORALES, ALEJANDRO FRANCISCO CARRERA SEPULVEDA y LORENA DE LOS ANGELES VIDAL VASQUEZ, son declaradas inadmisibles y se excluyen del proceso licitatorio por incumplir el artículo 35, quáter de la Ley 19.886 "Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles."

La oferta presentada por el Proveedor YOCELYN DANIELA VILCHES PAINEMIL, no acredita experiencia declarándose inadmisibles la oferta y se excluye del proceso licitatorio.

La oferta presentada por el Proveedor IGNACIO EDUARDO LEYTON RETAMAL, no acredita experiencia declarándose inadmisibles la oferta y se excluye del proceso licitatorio.

La oferta presentada por el Proveedor CRISTIAN ALEJANDRO NUÑEZ CARMONA, según informe adjunta experiencia, pero posee menos experiencia laboral de la requerida. Oferta se declara inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.

El Proveedor FELIPE ALONSO ARTEAGA LABARCA, se presenta a la Entrevista Técnica y el puntaje obtenido de acuerdo a informe de Unidad Técnica es inferior al puntaje mínimo requerido para la aprobación, esto según el punto 8.2 de las Bases Administrativas.

El Proveedor ANAIS FERNANDA ACOSTA QUEZADA, no presenta a la Entrevista Técnica según informe de la Unidad Técnica. No continuando en el proceso esto según el punto 8 de las Bases Administrativas.

El Proveedor BERNARDA SOLEDAD SANTIBANEZ LIZANA, según informe no adjunta experiencia. La Oferta se declara inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.

El Proveedor CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ SÁNCHEZ, se presenta a la Entrevista Técnica y el puntaje obtenido de acuerdo a informe de Unidad Técnica es inferior al puntaje mínimo requerido para la aprobación, esto según el punto 8.2 de las Bases Administrativas.

Se requiere revocar la Propuesta Pública debido a que los proveedores no cumplen con los requisitos de la etapa de preselección.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELE CATALÁN JORQUERA
Administradora Municipal



MARÍA ANGELINA PINA PEÑA
Directora de Administración y Finanzas



RODRIGO RAÚL SOLAR FÜHREN
Encargado de Estudios, Proyectos y Planificación SECPAN